



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**11769**      *Notificación de resoluciones de inadmisión de solicitudes de arbitraje de consumo*

Por ignorarse el domicilio o no haberse podido localizar a los destinatarios, se notifica por este edicto a las personas que se relacionan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado resolución de inadmisión de la solicitud de arbitraje de consumo.

Las resoluciones se hallan a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears con sede en la calle Jesús 38 A, 07010 Palma, comunicándose a las personas abajo relacionadas que disponen de un plazo de 10 días hábiles para retirarlas.

Exp.núm:	Persona a notificar:
170/14	Adelina Delgado
465/14	Violante Dagmar Teppan

Palma, 16 de junio de 2014

**El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo**  
Jesus Cuartero Saiz

